



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO**

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa



**INFORME DEL REVISOR FISCAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD"
SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2017**

Neiva, Abril 21 de 2018

Señores

**XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD"**

Ciudad

Cordial saludo

En cumplimiento de las funciones establecidas en los Artículo 208 y 209 del Código de Comercio y demás normas legales y complementarias que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal y como Revisor Fiscal Delegado de la Sociedad Contadores Asociados "Contar S.A.S.", presento a ustedes el informe sobre las principales operaciones realizadas por la Cooperativa de Servicios de Salud "EMCOSALUD", durante la vigencia 2017, con el fin de contribuir a la confianza pública y brindar seguridad a quienes interactúan con la empresa, especialmente en lo concerniente a la razonabilidad, al cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables; la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada; la gestión adelantada por sus administradores y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Informe sobre los Estados Financieros Separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Empresa Cooperativa de Servicios de Salud "EMCOSALUD" que comprenden el Estado de Situación Financiera Separado al 31 de Diciembre de 2017 y 2016 y los correspondientes Estado de Resultados Integral Separado, de Cambios en el Patrimonio Separado, de Flujos de Efectivo Separado y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, para el cierre del ejercicio de esas fechas.

Los Estado Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, fueron preparados bajo el Decreto 3022 de 2013, mediante el cual se estableció el marco técnico normativo de información financiera que integran el Grupo 2 PYMES, dentro de los cuales se encuentran entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud y el Decreto 2420 de 2015 que contiene las Normas de



CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO



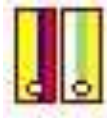
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones, de conformidad con las instrucciones y prácticas contables establecidas por la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio y las disposiciones establecidas por la Superintendencia nacional de Salud aplicadas sobre bases uniformes.

La empresa Cooperativa de servicios de salud “EMCOSALUD”, por ser la empresa que ejerce un control individual directo, consolidó de acuerdo con la Sección 9 del Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES los estados financieros con la subordinada, Sociedad Clínica Emcosalud S.A. y Distribuciones Emcosalud Sociedad Cooperativa , aplicando el método de integración Global, el que consiste en incorporar a los Estados Financieros Separados de la Matriz o Controlante, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y los resultados de las Sociedades Subordinadas, eliminando en la Matriz o Controlante tanto la inversión efectuada por ella en el Patrimonio de la Subordinada, como las operaciones y saldos recíprocos.

EMCOSALUD es una empresa Cooperativa integral, la cual desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, distribución de medicamentos e insumos y educación en salud, de conformidad con lo estipulado en sus estatutos. La Cooperativa tuvo a cargo hasta el día 22 de noviembre de 2017 el contrato de aseguramiento del régimen de excepción del magisterio en el departamento del Tolima, quedando a cargo de la prestación de los servicios ambulatorios de primero y segundo nivel Huila y Tolima; dispensación medicamentos Huila; distribución (Emcofarmas) y servicios de Educación. Sus ingresos están apalancados con la prestación de servicios y ventas a la Sociedad Clínica Emcosalud, por lo cual la administración ha encaminado sus esfuerzos en potencializar las diferentes unidades de negocios.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y el objeto social de la Empresa Cooperativa de Servicios de Salud “EMCOSALUD”, ésta se encuentra obligada al cumplimiento de diferentes normas frente a los órganos de regulación, control y vigilancia, además de la entrega de la información financiera, fiscal, contable y de salud; aspectos que de acuerdo con el alcance de las auditorías practicadas, fueron cumplidos dentro de los plazos establecidos y entre los que se destacan: La Declaración de Renta y la información exógena conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario, quedando pendiente la presentación y pago de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del sexto bimestre año 2016, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre año 2017, las Declaraciones de Retención en la fuente de diciembre del año 2016 y enero a diciembre de 2017, cancelación segunda cuota impuesto a la Riqueza año 2016, primera y segunda cuota año 2017 y los impuestos municipales de Industria y Comercio correspondiente a los años 2010 a 2017 excepto los municipios de Pitalito (2011 a 2016), La Plata (2015) y Garzón (2015) y Retención de Impuesto Industria y Comercio desde el segundo bimestre de 2012 hasta la fecha. Igualmente se realizó el cargue de la información financiera y de prestación de servicios con corte al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con la circular externa 000016 del 4 de noviembre de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, es importante mencionar que la entidad está clasificada en el Grupo C1 (C.E. 018 de 2015) reporte mensual.



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO**



Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados financieros Separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros certificados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y demás Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información para PYMES, y del control interno que la Gerencia consideró necesario, para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en examinar y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en la auditoría practicada llevada a cabo de conformidad con la parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas de aseguramiento de la información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

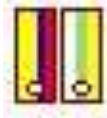
En la auditoría se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros adjuntos. Los procedimientos seleccionados fueron a juicio del auditor, incluida la valoración del riesgo de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, se tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Cooperativa de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa. La auditoría incluyó la evaluación de la adecuada aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Opinión sin salvedad

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, me proporciona una base suficiente y adecuada para opinar que los estados financieros comparativos separados y consolidados, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la Empresa Cooperativa de Servicios de Salud Emcosalud, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados Integral y flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en las mismas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y demás normas que lo modifican o complementan, el que contiene las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, para PYMES.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además informo que durante los años 2017 y 2016, la Cooperativa ha llevado su contabilidad de conformidad con el marco técnico contable, las políticas contables aprobadas por el Consejo de Administración y demás normas legales contables que le son aplicables. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO**



Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa





General de Delegados y del Consejo de Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente a excepción del libro de registro de Asociados que no fue posible verificar, sin embargo la administración debe continuar con el mantenimiento a las instalaciones o reubicación de la sede del archivo central, lo anterior con el fin de evitar el deterioro y/o pérdida de la misma y a la vez que sea de fácil ubicación la información; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados y consolidados.

Observaciones sobre control interno y cumplimiento legales

El Código de Comercio establece en el artículo 209, la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

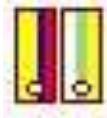
En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas para el aseguramiento de la información, apliqué los principios contenidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el que es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

-  *Normas legales que afectan la actividad de la entidad;*
-  *Estatutos de la entidad;*
-  *Actas de asamblea General de delegados y del Consejo de Administración;*
-  *Otra documentación relevante.*

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Empresa, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar un proceso adecuado de control interno.

La Cooperativa ha cumplido con sus obligaciones de ley entre ellas con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 efectuando la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y también con lo establecido en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor, igualmente continúa con el proceso de implementación del SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo) de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016.



CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO



Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

El control interno de la Cooperativa, es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y demás personal, designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la Empresa, incluye políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros, que en un detalle razonable, reflejan en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Empresa; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo de las NIIF para Pymes y las políticas contables y que los ingresos y desembolsos de la entidad, están siendo efectuados de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de los encargados del gobierno corporativo; y provee seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros, existiendo además cubrimiento por pólizas.

También incluye, procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecta a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas a riesgos, ya que los controles pueden llegar a ser inadecuados, debido a cambios en las condiciones, o porque el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, la he formado con base en las pruebas que practiqué en las diferentes auditorías integrales realizadas, para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal Delegado y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.
NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA
REVISOR FISCAL DELEGADO**



Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión el sistema control interno se encuentra en rango de riesgo medio, en todos los aspectos importantes, se recomienda a la Administración, analizar las debilidades que presenta y proceda a corregir las desviaciones, para alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos por la Gerencia.

El Sistema de Control Interno se ha venido mejorando y presenta algunas fortalezas como la continuidad en la realización semanal de los Comités de gerencia y talleres con el objetivo de socializar la información con los jefes de áreas de acuerdo a las necesidades, estableciendo responsabilidades que conllevan a implementar planes de mejoramiento y toma de decisiones. Del análisis de las respuestas dadas se deduce que todavía existen debilidades de control, las que fueron detectadas en las diferentes auditorías realizadas por la Revisoría Fiscal y puestas en conocimiento de la Gerencia y demás funcionarios involucrados en los procesos evaluados, por lo cual se deben continuar ajustándose con el fin de disminuir los riesgos en el manejo de los bienes y fondos de la Cooperativa. Igualmente pese a los esfuerzos económicos y administrativos realizados por la Empresa para optimizar el software Siimed que mejore el procesamiento de la información financiera, no se ha logrado el objetivo de generar información oportuna, debido a errores en las cuentas que maneja inventarios y la recontabilización a NIIF.

Informe de gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

El informe de gestión correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2017, fue preparado por los administradores de la Cooperativa, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal delegado se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de Diciembre de 2017, y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la empresa.

Atentamente,

NINI JOHANNA RODRIGUEZ SIERRA

Revisor Fiscal Delegado por Contadores Asociados "Contar S.A.S."

C.C. 36.303.541 de Neiva

Tarjeta Profesional 92359-T.